

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MTC/20-VRA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA PARA LA UNIDAD ZONAL XIX VRAEM

Ruc/código : 20574761922  
Nombre o Razón social : ANTEJO S.R.L.

Fecha de envío : 26/12/2024  
Hora de envío : 17:54:11

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Solicitan que cuando los agentes o el supervisor externo requieren ser cambiados, la empresa debe comunicar con 05 días de anticipación, considerando que dicha anticipación es excesiva. Existen circunstancias imprevistas o de fuerza mayor donde no es posible cumplir con este plazo. Por lo tanto, se solicita que el plazo para comunicar estos cambios se reduzca a 48 horas, dado que no siempre es posible prever estos eventos con antelación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: g Página: 24

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge:

En los Términos de Referencia se ha estipulado que, durante la ejecución del servicio de manera excepcional por caso fortuito o fuerza mayor, se podrá requerir el reemplazo de los agentes de vigilancia por un personal con el mismo perfil requerido en los Términos de Referencia o superior. Este reemplazo deberá notificarse con un plazo mínimo de cinco (05) días calendario de anticipación. Dicho plazo ha sido establecido para garantizar la correcta ejecución del servicio, considerando que la Entidad dispone de un plazo de tres (03) días calendario, contado desde la recepción de la solicitud, para evaluar si el personal propuesto cumple con el perfil especificado en los Términos de Referencia y, de ser el caso, aprobar el cambio.

Reducir este plazo a 48 horas pone en riesgo la continuidad del servicio objeto del presente procedimiento de selección, ya que podría no haber tiempo suficiente para aprobar el cambio de personal requerido y por ende el local se quede sin el agente de seguridad correspondiente.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MTC/20-VRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA PARA LA UNIDAD ZONAL XIX VRAEM

Ruc/código : 20574761922

Fecha de envío : 26/12/2024

Nombre o Razón social : ANTEJO S.R.L.

Hora de envío : 17:54:11

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En el perfil del personal vigilante, detallan que es necesario poseer un nivel educativo de secundaria completa, que será acreditado con copia simple del certificado de estudios. Al respecto se solicita ampliar la acreditación de la formación académica a través de la presentación del Carnet de Identidad Sucamec. Esta solicitud se basa en el Artículo 57 (CONDICIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD), literal c) del Decreto Legislativo N° 1213, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN el 12 de mayo de 2023, que regula los Servicios de Seguridad Privada. Este artículo establece que es necesario contar con educación secundaria completa para ser agente de seguridad y que esta condición ya ha sido verificada durante la obtención del Carnet Sucamec. Por lo tanto, se solicita que la acreditación de secundaria completa se realice mediante la presentación del Carnet de Sucamec, en todos los extremos de las bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4.1      Literal: b      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Legislativo N° 1213

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge:

Respecto al argumento que con la sola presentación de carnet SUCAMEC, ya se acreditaría el certificado de estudios, al este ser un requisito para su obtención, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Seguridad Privada.

Dicha apreciación no es correcta ya que, conforme el procedimiento administrativo PA34001F6F para la tramitación del carnet de SUCAMEC, no se exige el certificado de estudios, asimismo, a la fecha ninguna administración pública distinta al MINEDU, UGEL, DRELM, tienen la factibilidad técnica para verificar dicha información fehacientemente mediante interoperabilidad.

Por lo tanto, el carnet de SUCAMEC, no acredita fehacientemente el grado de instrucción requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MTC/20-VRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA PARA LA UNIDAD ZONAL XIX VRAEM

Ruc/código : 20574761922

Fecha de envío : 26/12/2024

Nombre o Razón social : ANTEJO S.R.L.

Hora de envío : 17:54:11

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En la etapa de estudio de mercado realizado por la entidad para la determinación del valor estimado ¿Se está considerando los 16 feriados? ya que durante el 2023 se ha sufrido modificaciones, siendo de 12 a 16 feriados, según Ley N° 31822.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N° 31822

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en los Terminos de Referencia se ha establecido que el servicio de vigilancia debiera ser brindado durante las 24 horas del día, por un plazo de ejecución de 24 meses (730 días calendario) en los cuales se encuentran incluidos los días feriados, ahora bien el valor estimado se ha determinado en base a las cotizaciones obtenidas de los proveedores en la etapa de ACTUACIONES PREPARATORIAS del procedimiento de selección, los mismos que que CUMPLEN con los Terminos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MTC/20-VRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA PARA LA UNIDAD ZONAL XIX VRAEM

Ruc/código : 20574761922

Fecha de envío : 26/12/2024

Nombre o Razón social : ANTEJO S.R.L.

Hora de envío : 17:54:11

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

¿Se proporcionará el archivo Excel de la Estructura de Costos, correspondiente al Anexo 4? Este archivo podría publicarse durante la etapa de integración de las Bases. Además, se solicita la inclusión de las fórmulas en el archivo lo cual facilita a los postores el cálculo adecuado de los costos, evitando omisiones significativas en el cálculo. Actualmente, entidades como SUNAT, MTC, entre otras, ya adjuntan este tipo de archivos en formato Excel para garantizar la precisión y transparencia en el proceso de licitación.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      **Página: 65**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, a fin evitar omisiones o errores por parte del postor ganador de la Buena Pro al presentar la Estructura de Costos, se adjunta como parte de la integración de las Bases la Estructura de Costos en un archivo editable.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno